



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR QUE DERIVARON EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA QUE HAN TENIDO COMO EXPERIENCIA LAS NIÑAS Y JOVENES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

Los suscritos Diputados integrantes de las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades de la H. XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, así como los numerales 3, 4, 12, 20, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, el presente documento conforme a los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S

En sesión de Ordinaria del Año de Ejercicio Constitucional de la H. XIV Legislatura del Estado, celebrada el día 24 de Febrero del 2015, se dio lectura al Acuerdo enviado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, de fecha 09 de diciembre de 2014, que fuera recepcionado en fecha 12 de diciembre de 2014 en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado, mediante el cual, con el fin de conmemorar el 11 de octubre 2014 como “Día Internacional de la Niña”, exhorta respetuosamente al Congreso de la Unión, a los Congresos Locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a promover la visita de las niñas y adolescentes durante una semana en el mes de octubre, para que asistan a una sesión ordinaria en dichas Cámaras, en la que se agendara dicha conmemoración como efeméride, con el fin de que éstas vivan una experiencia de participación política y ejercicio de la ciudadanía, constituyendo un proceso formativo para una generación que accederá a la paridad de género en este ámbito, producto de las



recientes reformas políticas, vinculando esta acción a la Campaña Internacional del Foro Global de Mujeres Parlamentarias (Women in Parliaments Global Forum, WPI)”.

Una vez leído el documento señalado con antelación, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva en funciones de la Legislatura, fue turnado a las Comisiones de Desarrollo Familiar y Grupos Vulnerables y de Desarrollo Juvenil con Igualdad de Oportunidades, para su estudio, análisis y, posterior resolución.

En ese tenor, estas comisiones son competentes para analizar sobre el presente asunto.

CONSIDERACIONES

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada de forma unánime por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, es el primer instrumento internacional que establece que todas las niñas, niños y adolescentes, sin ninguna excepción, tienen derechos y que su cumplimiento es obligatorio para todos los países que la han firmado, incluido nuestro país, quien la ratificó en septiembre del año de 1990.

En ese sentido, México asumió el compromiso de cumplir con sus disposiciones, adecuar sus leyes a estos principios, y de esa manera colocar a la infancia de nuestro país en el centro de sus agendas a través del desarrollo de políticas públicas y a destinar el mayor número de recursos posibles para la niñez y la adolescencia. En dicha convención se asegura el respeto por cada uno de los Estados parte, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el



sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

No obstante lo anterior, destaca de la Convención la obligación de los Estados parte, para brindar a las niñas y adolescentes la educación que deberá ir encaminada a inculcar el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma, y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país en que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya; así como preparar a las niñas y niños para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Al respecto, la Plataforma de Acción de Beijing estableció nueve objetivos en relación a la situación de las niñas, los cuales se enlistan a continuación:

1. La eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña;
2. La eliminación de las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña;
3. La promoción y protección de los derechos de la niña e intensificación en la conciencia de sus necesidades y su potencial;
4. La eliminación de la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional;
5. La eliminación de la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición;



6. La eliminación de la explotación económica del trabajo infantil y la protección a las niñas que trabajan;
7. La erradicación de la violencia contra las niñas;
8. El fomento a la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política, y
9. El fortalecimiento a la función de la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas.

Derivado de estos instrumentos internacionales es que el Estado mexicano tomó cartas en el asunto en lo relativo al tema de las niñas, niños y adolescentes, incluyendo de manera puntual en el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de forma específica en el artículo 4° que, las niñas y los niños son un sector de la población a quien el Estado debe proveerles lo necesario para propiciar en ellos, el respeto a su dignidad y al ejercicio pleno de sus derechos.

Al tenor de lo anterior, resulta importante el antecedente que significa la reforma constitucional efectuada el 10 de junio de 2011, mediante el cual se dio un gran avance en el reconocimiento y la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes al establecer en el artículo 1° que, toda persona goza de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Carta Magna y por los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado mexicano.

No obstante ello, dicho reconocimiento fue ampliado a su vez, con la reforma efectuada a los numerales 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los que se estipularon fundamentalmente, la obligación para



velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez en todas las decisiones y actuaciones del Estado.

En nuestro país, en fecha 04 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, así como reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En términos del artículo 52 de la ley general antes mencionada, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

No obstante los grandes avances que ha presentado nuestro país en materia de reconocimiento de derechos a las niñas, niños y jóvenes, a decir de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, destaca la importancia de la resolución emitida en el Foro Global de Mujeres Parlamentarias llevada a cabo en Islandia los



días 3 y 4 de abril del año 2014, mediante la cual se propuso la conmemoración del Día Internacional de la Niña en 2014, para que los Congresos que así lo aprobaran, realicen una sesión especial con la finalidad de que las niñas participaran y vivieran la experiencia de un parlamento, potenciando su interés en la política, misma que se vincula a la definición de la agenda post 2015 que a nivel mundial, plantea la importancia del empoderamiento de las mujeres en especial de las niñas y jóvenes. En ese tenor, y por la importancia del tema, estas comisiones legislativas estimamos necesario informar a la Cámara de Senadores solicitante acerca de las acciones encausadas por este Poder Legislativo en relación a la generación de espacios de expresión de las niñas y jóvenes vinculadas a su experiencia de participación política y de ejercicio de la ciudadanía para una generación que accederá a la paridad de género en este ámbito como parte de las reformas políticas.

No obstante lo anterior, las Honorables XIII y XIV Legislaturas del Estado de Quintana Roo, mediante los decretos 008 y 105, respectivamente, instituyeron la figura del Diputado Infantil por un día, evento que se celebra en la última semana del mes de abril de cada año. En los referidos decretos, se establece la integración de un Parlamento Infantil, en el que mediante sesión solemne participan los niños y las niñas que cursen el sexto año de primaria de escuelas públicas o privadas del Estado, que se hayan distinguido por su promedio escolar, o desempeño deportivo, o actividades desarrolladas en pro de la infancia.

Importante resulta destacar el hecho de que mediante estos decretos, los niños y las niñas de la entidad, tienen la posibilidad del uso de la palabra y pueden



exponer en tribuna legislativa, sus puntos de vista en relación con la problemática de sus derechos y de su entorno social.

El Parlamento Infantil de acuerdo a los decretos en comento, se integra por veinticinco diputados. La selección de los niños y niñas se concibe como representativa de los diez Municipios del Estado y de los 15 Distritos Electorales.

De esta manera en el año 2011, se llevó a cabo la primera edición del Primer Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo, el cual se integró de quince niñas (60%) y diez niños (40%) representando los Municipios del Estado y sus distritos electorales.

En el año 2012, se llevó a cabo el Segundo Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo, el cual se integró con dieciocho niñas (72%) y 7 niños (28%), representando a los Municipios del Estados y sus distritos electorales.

En el año 2013, se llevó a cabo el Tercer Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo, el cual se integró con diecisiete niñas (68%) y ocho niñas (32%) representando a los Municipios del Estados y sus distritos electorales.

En el año 2014, se llevó a cabo el Cuarto Parlamento Infantil del Estado de Quintana Roo, el cual se integró con dieciocho niñas (72%) y siete niños (28%) representando a los Municipios del Estados y sus distritos electorales.

Como se puede apreciar la participación de las niñas ha sido el factor predominante en el desarrollo de estas cuatro ediciones, lo que nos coloca en un estado de privilegiado orgullo, pues son ellas las que con su participación



demuestran su interés y sus inquietudes por sobresalir en sus estudios pero además demuestran que el interés que tienen por su entorno y su bienestar.

Precisamente como parte de las participaciones efectivas de las niñas y los niños en este espacio de expresión que se genera en la máxima tribuna del Estado, en cumplimiento a las convocatorias, que se expiden en términos de los decretos en mención, las niñas y los niños han tenido a bien desarrollar los siguientes temas:

- Derechos y obligaciones de los niños.
- La familia, la escuela y la comunidad.
- Adicciones.
- Conservación del medio ambiente y los recursos naturales.
- El derecho a la educación pública.
- El derecho a la salud.
- Lucha contra la discriminación.
- Equidad de género.
- Marginación.
- Fomento a los valores democráticos.

Asimismo, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de forma específica al transitorio quinto contenido en el decreto 251, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de abril de 2013, mediante el cual se estableció la instauración del Primer Congreso Juvenil del Estado de Quintana Roo, en el mes de septiembre del año 2014, es que se impulsó la creación del Congreso Juvenil con el propósito de brindar a los jóvenes del Estado, un espacio de análisis y expresión en el cual puedan dar a conocer sus propuestas para mejorar el marco normativo estatal, así



como promover cualquier otra acción legislativa que consideren necesaria deba realizarse por el Poder Legislativo del Estado. En ese tenor, el Primer Congreso Juvenil se instaló con la participación de catorce niños (58.33%) y diez niñas (41.66%).

Importante destacar que como parte de los objetivos del Congreso Juvenil en los que se contó con la participación de los jóvenes, se diseñó y llevó a cabo un programa académico con expertos en materia jurídico-política y legislativa, así como por funcionarios de las áreas de dirección del Poder Legislativo, cuya experiencia profesional se tradujo en la mejor herramienta de conocimientos a favor de los congresistas juveniles. El programa académico y de práctica profesional duró cinco días con al menos treinta y cinco horas de trabajo teórico y de campo.

El resultado de este Congreso fue orientar a los congresistas juveniles seleccionados a perfeccionar sus conocimientos sobre las materias legislativa, política, jurídica y aquellas que los hubieran motivado a participar en el *Primer Congreso Juvenil, Quintana Roo, 2014*, hasta concluir con propuestas sustantivas y sustentables, meritorias de reconocimiento institucional al final de este ejercicio democrático.

Ahora bien en el plano internacional, se ha reconocido que las niñas viven mayormente condiciones que las colocan en situaciones de vulnerabilidad, de mayor discriminación y violencia, que por ello, tienen menor acceso a los derechos, oportunidades y a una enseñanza de calidad, así como a disfrutar de derechos, oportunidades y beneficios de la niñez y la adolescencia.



Importante fue fomentar el concepto de calidad académica y de comunicación entre las y los congresistas juveniles con el fin de que desarrollen propuestas reales de iniciativa, que al final resultaron consideradas por la XIV Legislatura del Estado como parte de su agenda legislativa y desde luego, como materia de debate legislativo.

Como parte del evento, los jóvenes estuvieron inmersos en actividades de capacitación, las cuales incluyeron conferencias magistrales (proceso legislativo), reuniones informativas, cursos propedéuticos, talleres de capacitación y presentaciones de libros. Asimismo, fueron involucrados en actividades profesionales como lo son, el desarrollo de una sesión ordinaria, las conferencias de prensa, los programas radiofónicos y las mesas de trabajo en equipo.

De esta manera como se puede apreciar en Quintana Roo en los últimos años, el Poder Legislativo en coordinación con otras instancias gubernamentales, se han generado espacios de expresión a favor de niñas, niños y jóvenes en los que éstos han podido desarrollar temas diversos, acrecentando sus conocimientos, incidiendo en su conjunto al proceso formativo de participación política y de ejercicio a favor de la ciudadanía.

Sin duda alguna, a través de estos espacios, tanto niños como jóvenes formularon propuestas encaminadas a un mejor desarrollo como la atención a las adicciones, más seguridad en sus comunidades y ciudades, así como una educación de calidad, el fin de la discriminación y la seguridad de un mejor futuro y oportunidades en la educación y el trabajo.



Por todo lo expuesto, los Diputados integrantes de estas comisiones, consideramos que en virtud de la celebración anual que tiene este Poder Legislativo con motivo de la celebración del día del niño y con motivo de los derechos de los jóvenes de nuestro Estado, se considera que la conmemoración como efeméride que solicita el Senado de la República se viene cumpliendo a cabalidad desde hace algunos años, brindando una oportunidad inmejorable de expresión ante nuestra máxima tribuna en el Estado, razón suficiente para que los Diputados que integramos estas comisiones ordinarias, nos permitamos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, los siguientes Puntos de

ACUERDO

PRIMERO. La Honorable XIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, informa a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión acerca de las acciones legislativas realizadas por esta soberanía popular que derivaron en la participación política y el ejercicio de la ciudadanía que han tenido como experiencia las niñas y jóvenes del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento.

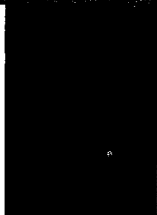


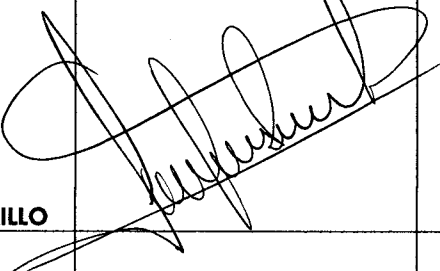


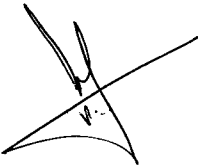

TERCERO. Archívese el expediente formado con motivo del presente asunto y téngase como un asunto concluido.

SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR QUE DERIVARON EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA QUE HAN TENIDO COMO EXPERIENCIA LAS NIÑAS Y JOVENES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.


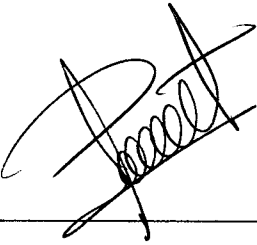



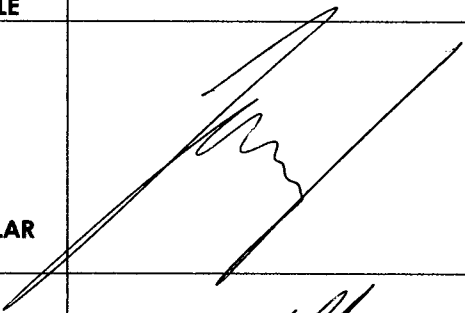

LA COMISIÓN DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS VULNERABLES

 <p>DIP. SUSANA HURTADO VALLEJO</p>			
 <p>DIP. LUIS FERNANDO ROLDÁN CARRILLO</p>			
 <p>DIP. FILIBERTO MARTÍNEZ MÉNDEZ</p>			
 <p>DIP. BERENICE PENÉLOPE POLANCO CÓRDOVA</p>			
 <p>DIP. MARÍA TRINIDAD GARCÍA ARGUELLES</p>			



ACUERDO POR EL QUE LA HONORABLE XIV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO INFORMA A LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN ACERCA DE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS REALIZADAS POR ESTA SOBERANÍA POPULAR QUE DERIVARON EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA QUE HAN TENIDO COMO EXPERIENCIA LAS NIÑAS Y JOVENES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LA COMISIÓN DE DESARROLLO JUVENIL CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. PERLA CECILIA TUN PECH.		
 DIP. JUAN LUIS CARRILLO SOBERANIS.		
 DIP. JOSÉ LUIS ROSS CHALÉ		
 DIP. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO		
 DIP. EMILIO JIMÉNEZ ANCONA.	